



Resolución Ejecutiva Regional

N° 080-2017-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2016-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2017";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 332-AREQUIPA, se aprueba la creación de las Unidades Ejecutoras en las Unidades de Gestión Educativa: "UGEL Camaná", UGEL "Caravelí", "UGEL Castilla", "UGEL Caylloma", "UGEL Condesuyos", "UGEL Islay", "UGEL Unión", "UGEL La Joya", en el Pliego Presupuestal Gobierno Regional de Arequipa, como instancias encargadas de conducir la ejecución de operaciones a la gestión presupuestal y administrativa de los fondos públicos que administran, conforme a las normas y procedimiento del Sistema nacional de Tesorería; y en tal sentido responsable de los ingresos y egresos que administran;

Que, la Sectorista Pliego del Sector Educación, mediante Informe N° 003-2017-GRA/ORPPOT-OPT-SE, indica que las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 302 Educación Arequipa Norte, han efectuado Modificaciones de Tipo 004 Entre Unidades Ejecutoras, otorgando a las Unidades Ejecutoras 304 UGEL Camaná, 305 UGEL Caravelí, 306 UGEL Castilla, 307 UGEL Condesuyos, 308 UGEL Islay y 311 UGEL La Joya, recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, teniendo en cuenta que las mencionadas Unidades Ejecutoras dependían de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 302 Educación Arequipa Norte, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 271-2017-GRA/ORPPOT-OPT, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, se propone efectuar modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 302 Educación Arequipa Norte y habilitadas las Unidades Ejecutoras 304 UGEL Camaná, 305 UGEL Caravelí, 306 UGEL Castilla, 307 UGEL Condesuyos, 308 UGEL Islay y 311 UGEL La Joya, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios;

Que, según lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2017", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2017, entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 302 Educación Arequipa Norte y habilitadas las Unidades Ejecutoras 304 UGEL Camaná, 305 UGEL Caravelí, 306 UGEL Castilla, 307 UGEL Condesuyos, 308 UGEL Islay y 311 UGEL La Joya, hasta por el monto total de S/. 112'106,829.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo detallado en el Anexo N° 001 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras 304 UGEL Camaná, 305 UGEL Caravelí, 306 UGEL Castilla, 307 UGEL Condesuyos, 308 UGEL Islay y 311 UGEL La Joya, cautelarán la correcta administración de los recursos públicos materia de la presente Resolución, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina Planificación y Presupuesto o quienes haga sus veces.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte, 304 UGEL Camaná, 305 UGEL Caravelí, 306 UGEL Castilla, 307 UGEL Condesuyos, 308 UGEL Islay y 311 UGEL La Joya, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Transcríbese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte, 304 UGEL Camaná, 305 UGEL Caravelí, 306 UGEL Castilla, 307 UGEL Condesuyos, 308 UGEL Islay, 311 UGEL La Joya y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DIECISEIS** días del mes de **FEBRERO** del Dos Mil Diecisiete.

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GOBERNACION
[Signature]
Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL